

## **ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS**

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 18.20 horas, se da inicio a la Audiencia Pública que fuera convocada por **Resolución No. 396/2017**, registro de éste Tribunal Electoral, en el Salón De Las Dos Constituciones de la Cámara de Representantes de la Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones, sito en calle Constituyentes Provinciales N° 1925, en autos caratulados **“EXPTE. N° 62/2017 – DECRETOS 404 Y 414/17 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES 2.017”**, y con la presencia de las autoridades de éste Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; la Señora Fiscal Electoral Dra. Adriana Marcela Verónica Herbochiani, y ante la presencia del Señor Prosecretario, Dr. Carlos Leslie Shtainer, los Sres. Apoderados y Autoridades de todos los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados conforme surge del listado que se adjunta como **Anexo II** que forma parte integrante del presente acuerdo. Que, visto el proceso electoral en marcha, que fuera convocado por el Poder Ejecutivo Provincial por Dtos. 404 y 414/17, en simultaneidad con las Elecciones Nacionales Generales, convocadas para el día 22 de Octubre del corriente año. Que en tal sentido, las normas que rigen cada etapa del proceso eleccionario, difieren en cuanto la jurisdicción y competencia en que actúa este Tribunal. Que, en tal sentido, en lo que respecta, a la inscripción, y consecuente aprobación de los partidos y /o frentes que han de participar y con ello las candidaturas a presentar, es competencia exclusiva de este Tribunal; y que, en razón de la simultaneidad establecida, regulada por la Ley Nacional de Simultaneidad, es competencia de la Junta Electoral Nacional del Distrito, todo lo que refiere al control y oficialización de las boletas **de sufragio**. Que, en este sentido el Cronograma Electoral Provincial que fuera aprobado por Acta Acuerdo número 971, de fecha 02 de Mayo de 2017, Reg. T.E.P.M. y que se encuentra en ejecución, se complementa y completa con el Cronograma Electoral Nacional, en cuanto a boletas se refiera. Entonces, puesto en observación ambos cronogramas electorales, éste Tribunal advierte, que hay plazos electorales muy exiguos, en cuanto respecta a la oportunidad y el tiempo con el que contarían los partidos y/o frentes habilitados, para confeccionar el instrumento electoral de representación del voto, esto es la boleta; conforme establece el Cronograma

Electoral Provincial el Tribunal Electoral oficializaría las **listas de candidaturas provinciales el 19 de Septiembre, y conforme el Cronograma Electoral Nacional el 22 de Septiembre, es la fecha estipulada para la Audiencia de oficialización de boletas ante la Junta Electoral Nacional Distrito Misiones.** Por ello, se observa, que en este aspecto el escaso tiempo puede resultar en perjuicio para los actores políticos de este proceso eleccionario, que se ve sensiblemente reducido para su cumplimiento por parte de los Partidos Políticos y Frentes Electorales; donde los modelos de boletas deben adecuarse a las medidas fijadas por la Legislación Electoral Nacional, resultando ello, una tarea un poco más compleja en diferencia de procesos eleccionarios anteriores y análogos. **Entonces, los puntos a ser tratados son en relación a las fechas de vencimientos de presentación de listas candidaturas municipales por el lema que acaece el 11/09/17, y presentación de lista de candidaturas a diputados provinciales que acaece el 12/09/17;** que al modificar dichos términos legales, acortando las respectivas fechas de vencimientos, se reducirían todos los términos legales en cuanto a dichos términos refiera. Que, en ejercicio de facultades ordenatorias e instructorias previstas por el Art. 36 del Código Procesal, Civil, Comercial, de Familia y de Violencia Familiar de la Provincia de Misiones, de aplicación supletoria, éste Tribunal Electoral estima conveniente actuar en consecuencia de todo lo aquí dicho y poner a consideración de los actores de este proceso eleccionario, una propuesta en favor de los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados para participar en los comicios del 22 de Octubre de 2017; en tal sentido se propone a todos los presentes anticipar el plazo fijado por el Cronograma Electoral Provincial para el registro de Listas de Cargos Municipales por el Lema; y para el Registro de Listas de Candidatos a Cargos Provinciales, **para el día 07 de Septiembre del corriente año;** a fin de que los actores cuenten con mayor tiempo entre la confección e impresión de boletas y su consecuente oficialización. Por ello, *el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones previo acuerdo unánime con los apoderados de los Partidos Políticos y Frentes Electorales,* **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** la modificación al Cronograma Electoral Provincial establecido por Acta Acuerdo 971/17, y **DISPONER** que el vencimiento de inscripción a las candidaturas municipales por el lema y candidaturas provinciales acaecen el **día 07 de Septiembre de**

2017, conforme cronograma propuesto por Secretaría que como **Anexo I** forma parte del presente. **SEGUNDO: INCORPORESE** las modificaciones Aprobadas en el presente acuerdo, en el CRONOGRAMA ELECTORAL PROVINCIAL APROBADO establecido por acta Acuerdo 971/2017, por Secretaria dese cumplimiento. **TERCERO: GESTIONAR** ante la Junta Electoral Nacional de Distrito la posibilidad de adelantar los trámites en cuanto a presentación control y consecuente oficialización de modelo de boletas, en tal sentido remítase a la Junta Electoral Nacional de Distrito el presente Acuerdo a fin de comunicar la modificación al cronograma electoral provincia. **TERCERO:** Ofíciase a sus efectos. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acta firmando ante mí los presentes de lo que doy fe.